



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA MÁQUINA ENCUADERNADORA INDUSTRIAL DE COLA CALIENTE PARA EL CENTRO DE IMPRESIÓN DIGITAL Y DISEÑO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO.

1.- Antecedentes y marco general de la contratación.

El Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo atribuye a la Subdirección General de Estudios y Evaluación de Instrumentos de Política Comercial la supervisión y control del Centro de Impresión Digital y Diseño de la Secretaría de Estado de Comercio. Desde el mismo se realizan labores de diseño e impresión de diversos informes de comercio exterior, así como de las revistas ICE que publica esta Subdirección y otros trabajos cuya impresión no está externalizada. Para todo ello figuran en su inventario diversas máquinas entre la cual figura una encuadernadora industrial modelo BOURG BINDING SYSTEM BB 3001, que se ha quedado obsoleta.

2.- Objeto y justificación.

El objeto del presente contrato es del suministro e instalación de una máquina encuadernadora industrial de cola caliente para el Centro de Impresión Digital y Diseño de la Secretaría de Estado de Comercio. El objeto del contrato no se encuentra declarado de contratación centralizada por la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril.

Con ello se pretende sustituir a la máquina encuadernadora BOURG BINDING SYSTEM BB 3001, teniendo una antigüedad de más de 20 años. Teniendo en cuenta que el Centro de Impresión Digital y Diseño ha absorbido trabajos que antes estaban externalizados, se ha generado un mayor volumen de tareas que, incrementa el deterioro de la maquinaria preexistente en el mismo, por lo que se hace necesario su reposición. En concreto la máquina que será sustituida está totalmente descatalogada y carece de piezas de repuesto.

En la actualidad esta máquina es un elemento imprescindible para el conjunto del trabajo que se realiza, lo que obliga a la sustitución de aquellas unidades que se han quedado obsoletas, con el objeto de obtener siempre trabajos de calidad.

Dado el objeto del contrato y las características técnicas del producto, se hace necesario disponer de una especialización y del conocimiento de los mismos para poder garantizar los niveles de estabilidad, disponibilidad y rendimiento requeridos por las necesidades de su actividad. Asimismo, para el correcto funcionamiento de la maquinaria se requiere contar con la formación adecuada del personal, así como con repuestos originales de cada modelo.





Por lo anteriormente expuesto, se considera justificada la idoneidad del objeto del contrato y de su contenido en relación a la satisfacción de las necesidades descritas, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2017.

En consecuencia esta Subdirección General propone la contratación de este suministro mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo al artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Aspectos técnicos y económicos.

La adjudicación se realizará a la oferta que alcance mayor puntuación, aplicando los criterios de adjudicación que se desarrollan más adelante. De acuerdo con dichos criterios se valorarán una a una las ofertas individuales.

Para la selección de la empresa adjudicataria se valorarán los siguientes aspectos económicos y técnicos:

- Aspectos técnicos (Peso 30%):
 - 1- Valoración del período mayor de garantía de la máquina y sus componentes, sobre el plazo contractual de garantía mínimo de dos años (0-15%)
 - 2- Valoración de la oferta de una máquina de superiores características (0-15%)
- Precio (Peso 70%).

El licitador deberá disponer de los recursos humanos, técnicos, materiales y tecnológicos para la realización del contrato. Se exige como requisito de solvencia económica y financiera disponer de un volumen mínimo anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos y en el ámbito al que se refiere este contrato, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (40.000 €), es decir la cantidad de 60.000,00 €, de acuerdo al artículo 87 de la LCSP.

Se exigirá al licitador que se proponga como adjudicatario, por haber presentado la mejor oferta según los criterios de adjudicación indicados, disponer de experiencia en la realización de contratos de suministros de igual o similar naturaleza a la que es objeto de la presente contratación. En este sentido, será requisito mínimo que el importe ejecutado dentro de los tres últimos años sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, es decir 33.880 €. (70% de 48.400 €).

El presupuesto base de licitación del contrato, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017 como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a 48.400 €. La determinación de dicho presupuesto base se ha realizado mediante el análisis de precios de mercado del sector.





Las personas que llevarán a cabo el servicio de instalación de la encuadernadora corresponden a las categorías de grupo profesional de oficiales de primera cuyos costes salariales se han calculado según Convenio Colectivo del metal de la Comunidad de Madrid de 2020 (BOCM número 38 de 14 de febrero de 2019).

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP se ha desglosado dicho presupuesto los costes directos de la instalación de la encuadernadora que ascienden a 1.107,34 € en costes laborales y costes técnicos que se desglosan así:

	2020
Percepciones brutas anuales	19.021,63 €
Cargas sociales	7.913,00 €
Coste empresarial anual	26.934,63 €
Coste empresarial mensual	2.244,55 €
Coste hora trabajada (1.764 h/año)	15,27 €
Número de horas	8 horas
Coste empresarial anual	122,15 €
Total costes salariales de dos oficiales 1ª	244,30 €

	Unidades	%	Coste	Coste mensual	Coste total
Líneas teléfono móvil		69	60,00 €	41,40 €	1,38 €
Vehículo furgoneta	1		900,00 €	900,00 €	30,00 €
Medios informáticos		50	100,00 €	50,00 €	1,66 €
Herramientas de trabajo		10	9.000,00 €	900,00 €	30,00 €
Equipos de protección individual	2		400,00 €		800,00 €
Total costes medios materiales					863,04 €

	Importe
Total costes salariales	244,30 €
Total costes técnicos	863,04 €
Coste directo total de la instalación	1.107,34 €

Desagregación del presupuesto base de licitación en función de costes directos e indirectos:

Gastos directos	33.197,99 €
Gastos directos de la instalación	1.107,34 €
Total gastos directos	34.305,33 €
Gastos generales y costes indirectos (10%)	3.430,53 €
Beneficio industrial (6%)	2.264,15 €
I.V.A. (21%)	8.400,00 €
Total	48.400,00 €





De todo lo especificado anteriormente podemos deducir que el Presupuesto Base de Licitación del contrato sin el importe del valor añadido (IVA) es de 40.000 € (CUARENTA MIL EUROS), el impuesto de valor añadido (IVA del 21%) asciende a 8.400 € (OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS) con lo que el gasto total se eleva a 48.400 € (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS), que se satisfará con cargo al concepto presupuestario 20.07.421M.630 de este Departamento.

Justificación de no revisión de precios

El importe total de adjudicación no será revisable, al tratarse de un precio cerrado por suministro de material.

Bernardo Hernández San Juan
Subdirector General de Estudios y Evaluación de
Instrumentos de Política Comercial

